



OTORGA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 49/2011, DEL AÑO 2012, PROYECTO "46 VIV. COMITÉ EL BRAMADOR Y 19 VIV. LA ESTRELLITA".

RESOLUCION EXENTA N° 688

COPIAPO, 26 SET. 2014

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U), de fecha 9 de Enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Regulado por el D.S. N°49/2011 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8767 (V. y U.) de fecha 31 de Diciembre de 2012, que llama a concurso Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de elección de Vivienda regulado por el D.S.49,(V. y U.), de 2011 en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología con y sin proyecto habitacional, en el mes de Noviembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 9942 de fecha 12 de Diciembre del 2012 (V. y U.), que modifica Resolución N° 8767 (V. y U.) de 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Llamado a Concurso del mes de Noviembre del año 2012 en los que se encuentra los **Proyecto 46 Viv. Comité El Bramador y 19 Viv. La Estrellita**, comuna de Copiapó de la Región de Atacama;
- e) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) El oficio N° 126 de fecha 20/08/14 presentados por EP MUNICIPAL Copiapó, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidios otorgados a al Comité: **46 Viv. Comité El Bramador y 19 Viv. La Estrellita**, que señala las razones por las cuales no les ha sido posible aplicar dicho beneficio;
- b) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 75 del 02/05/2014, que me nombra Director (P. y T.) del SERVIU Región de Atacama, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° OTORGUESE, PRIMERA PRORROGA de 21 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente los Proyecto "**46 Viv. Comité El Bramador**" y "**19 Viv. La Estrellita**", comuna de Copiapó, Región de Atacama a contar del 11 de Octubre 2014, en los términos establecidos en el Art. 67 regulados por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T)

JBH/PPP/RCHA/ acc.-
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Oficina de Partes.-